



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Protocolo N° 2 suscripto en el marco del Convenio de Cooperación entre el CEAMSE y esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4476

ARTICULO 1°: Ratifícase el Protocolo N° 2 suscripto en el Convenio Marco de Cooperación entre el CEAMSE y esta Municipalidad, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.



ANGEL A. ALBIERO
Vice Presidente 1° H.C.D.